

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**ALBACETE NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 978 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fulgencio Miralles Pérez, contra “AAA Pinturas y Lacados, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur” y “Aplicaciones Prisma, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Fulgencio Miralles Pérez, asistido del letrado don Agustín Zamora Pocoví, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados y asistidos por la letrada de la Administración de la Seguridad Social doña Rocío Báez Romero, frente a la mutua “Ibermutuamur”, asistida de la letrada doña María José Reale Aguado, y frente a “Aplicaciones Prisma, Sociedad Limitada”, y “AAA Pinturas y Lacados, Sociedad Limitada”, que no comparecen pese a estar citadas en debida forma, debo absolver y absuelvo a estos de los pedimentos contenidos en ella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo social, debiendo anunciarse previamente, ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, previniendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo social número 1 abierta en la entidad “Banesto” de esta ciudad, con la identificación “Recursos de suplicación” y número 0038/0000/69/0978/14, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria, con la identificación “Depósitos y consignaciones” y número 0038/0000/65/0978/14.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones Prisma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 3 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.049/15)

